



Municipalidad Distrital de La Punta

Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDLP-ALC

La Punta, 29 de mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 076-2015-MDLP-GR de fecha 25 de mayo de 2015, remitido por la Gerencia de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 006-2015-MDLP-AL, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de abril de 2015, se aprobó otorgar beneficios para el pago de deudas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias, Multas Administrativas y otras tasas, por un plazo calendario de treinta (30) días calendarios. Asimismo, de acuerdo con la Sexta Disposición Complementaria y Final de la mencionada Ordenanza, se facultó al Alcalde para dictar disposiciones reglamentarias necesarias, así como para prorrogar el plazo de dichos beneficios;

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Rentas propone ampliar el plazo de vencimiento para acogerse a los Beneficios Tributarios que se establece en la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 006-2015-MDLP-AL hasta el 15 de Junio de 2015, con la finalidad de disminuir la cartera por cobrar y que mayor cantidad de vecinos se vean beneficiados;

Que, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decreto de Alcaldía, se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;





Municipalidad Distrital de La Punta

Pág. 02 Decreto. de Alcaldía N° -2015-MDLP-ALC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la prórroga de la vigencia de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 006-2015-MDLP-AL, sobre los Beneficios otorgados para el pago de deudas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias, Multas Administrativas y otras tasas, hasta el 15 de Junio de 2015.




Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Rentas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Tecnología de la Información del mismo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional

.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA

.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE